



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

244

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2015- GOB.REG.TUMBES-CR

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680 Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27883 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968, y 29053; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, La Autonomía de Gobierno, establece que es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son competentes en aprobar su organización interna y su presupuesto y en el inciso a del Artículo 15° son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; en el inciso "i": Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional; en el inciso "n": Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y exportaciones regionales y el inciso "o": Aprobar el Plan de Competitividad Regional y el Artículo 13° el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL


243

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2015- GOB.REG.TUMBES-CR



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva respecto el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva señala que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, el artículo 5° inciso 5.1 del Decreto Supremo N° 103-2012- EF Reglamento de la Ley N° 29337 Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva respecto Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) señale que Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional, el Gobierno Regional, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2009- CR/GOB.REG.TUMBES-C, de fecha 14 de Octubre del 2009 el consejo regional de tumbes aprueba la creación del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes –SRCA TUMBES y además aprueban el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - PRCAN.

Que, la Ordenanza Regional N° 006-2013- CR/GOB.REG.TUMBES-CR el Consejo Regional Tumbes se autoriza la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE TUMBES por un monto de S/. 2'916,934.93 Nuevos Soles y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planificación, presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúen las acciones correspondiente para su implementación. La misma que ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Noviembre del 2013.

Que, mediante Dictamen N° 001-2015, "DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL PROCOMPITE REGIONAL Y LA CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES", de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional Tumbes, mediante el cual recomendaron al Pleno del Consejo Regional: : 1) Apruebe el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

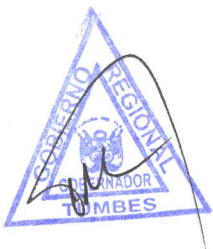
CONSEJO REGIONAL

242

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2015- GOB.REG.TUMBES-CR

Económico; 2) Destine el monto de s/. 6'869,214.44 Nuevos Soles que será destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificada en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016 y Recomendar al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016; 3) Apruebe que se destine del 8% hasta el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos del Gobierno Regional de Tumbes para financiar PROCOMPITE REGIONAL y 4) Apruebe la Creación de PROCOMPITE VERDE y disponer el 25% del presupuesto anual del PROCOMPITE REGIONAL este destinado al PROCOMPITE VERDE.



Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 29 llevada a cabo el día 18 de Diciembre por Acuerdo de Consejo Regional N°- 112-2015, el Pleno del Consejo Regional por Unanimidad aprobó el Dictamen N°- 001-2015: "Determinar el Presupuesto del PROCOMPITE REGIONAL y la Creación del PROCOMPITE VERDE en la Región de Tumbes" y también con el Acuerdo de Consejo Regional N°- 114-2015 se aprobó por unanimidad: Destinar del 8% hasta el 10% de los Recursos Presupuestados para los Gastos destinados a Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes para financiar el PROCOMPITE REGIONAL;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867.

HA DADO LO SIGUIENTE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Destinar del 8% hasta el 10% de los Recursos Presupuestados para los Gastos destinados a Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes para financiar el PROCOMPITE REGIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia General Regional la Implementación y Ejecución de la presente Ordenanza Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el fin de Salvaguardar Anualmente los Recursos Destinados al PROCOMPITE REGIONAL conforme a lo dispuesto en la Ley N°- 29337 - Ley Que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento aprobado por mediante Decreto Supremo N°- 103-2012-EF.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

241

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2015- GOB.REG.TUMBES-CR

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 24 días del mes de diciembre del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **14 ENE 2016**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR